

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de renuncia y de reconocimiento de personería (Anotación 26) allegado al correo el 26 de junio del año en curso, y solicitud de títulos (Folio 32) radicada el 22 de agosto de 2023.

Lebrija, agosto 24 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto 24 de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo indicado en el artículo 447 del C.G.P., hágase entrega de los títulos consignados a la parte demandante a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6bd1e1c2d3dbc380ba997fe9bd9c2465b168c913e99ab59d020ff1c4f6fed9**

Documento generado en 24/08/2023 05:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>